



EXPEDIENTE: JUN/009/2016

Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTORES: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BACALAR

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG/805/16 signado por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General en ausencia de la Consejera Presidenta del Consejo General, de conformidad con la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el que señala que la documentación requerida mediante acuerdo de fecha veinte de junio de los corrientes y que obraba en poder de ese órgano administrativo, fueron remitidas a este Tribunal conjuntamente con el expediente integrado en el juicio de cuenta. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

ÚNICO: Téngase por presentado el oficio de referencia; y se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita el escrito de cuenta **a la ponencia a cargo de la Magistrada Nora Leticia Cerón González**, por corresponderle la instrucción del Juicio de referencia; ello, para los efectos que resulten procedentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----